

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

180 Orden de 26 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M., n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

-El proyecto de Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

-Las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo han sido informadas por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

-La Dirección General de Presupuestos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Las cuantías de los complementos específicos de los puestos que aparecen en el citado anexo aparecen referidas a euros 2006. En los sucesivos ejercicios presupuestarios dichas cuantías se actualizarán con los incrementos que señalen la distintas Leyes de Presupuestos.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar, con efectos de 15 de febrero de 2007, la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO II**SUPRESIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Dirección General de Economía y Planificación.****CÓDIGO DENOMINACIÓN****BG00034 Técnico Especializado en Informática**

ANEXO

CREACIONES

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		CENTRO DE DESTINO: 30250 D.G.ECONOMÍA Y PLANIFICACION										
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ECONOMÍA Y PLANIFICACION		CENTRO DE DESTINO: 30250 D.G.ECONOMÍA Y PLANIFICACION										
PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
BG00057	TECNICO ESPECIALIZADO EN INFORMATICA	20	F	4.461,84	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

590 Orden de 10 de enero de 2007, de la Consejería de Presidencia, por la que se nombran los miembros de la Comisión Antiviolenencia en el Deporte de la Región de Murcia.

El Decreto 232/2006, de 10 de noviembre, por el que se regula la Comisión Antiviolenencia en el deporte de la Región de Murcia (BORM n.º 267 de 18 de noviembre de 2006) establece en su artículo 4, apartado 1 la composición de la citada Comisión con un total de catorce miembros en representación de los distintos sectores deportivos de nuestra Región así como relacionados con la prevención y erradicación de la violencia en el deporte.

Establece el Decreto como Presidente al titular de la Consejería competente en materia de Deportes, siendo el Vicepresidente y dos de sus vocales los titulares de la Direcciones Generales competentes en materia de Deportes, de Protección Civil y de Administración Local respectivamente, y sin perjuicio de las posibles delegaciones que pueda darse.

Por su parte, el apartado 2 del artículo 4 en cuanto al procedimiento de designación de los miembros de la Comisión Antiviolenencia en el Deporte establece que serán nombrados por Orden del titular de la Consejería competente en materia de Deportes (en la actualidad el Consejero de Presidencia), a excepción de aquéllos cuya pertenencia a la Comisión lo sea por razón de su cargo público.

Con carácter previo al nombramiento, el Director General competente en materia de Deportes llevará a cabo la designación del psicólogo, el deportista y los representantes de los distintos estamentos deportivos que han de formar parte de la Comisión, el resto de miembros será designado por el respectivo órgano al que vayan a representar, Comité de Disciplina deportiva, Federación de Municipios de la Región de Murcia y Asociación de la prensa deportiva.

Una vez elevada por el limo. Sr. Director General de Deportes la propuesta de designación de los miembros de la Comisión Antiviolenencia en el Deporte de la Región de Murcia y en virtud de lo previsto en el artículo 4, apartados 1 y 2,

Dispongo

Primero.- Nombrar como miembros de la Comisión Antiviolenencia en el Deporte de la Región de Murcia a:

- En representación de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Don Juan José Camarasa Casterá.

- En representación del Comité de Disciplina deportiva: Don Andrés Cano Lorenzo.

- En representación de las Entidades Locales de la Región de Murcia: Don Miguel Cascales Tarazona.

- En representación de las federaciones deportivas de la Región de Murcia: Don Juan Manuel Ruiz Martínez. Don Juan Carlos Hernández González.

- En representación de los clubes deportivos y entidades de promoción y recreación deportiva de la Región de Murcia: Don Bartolomé Molino López.

- En representación de las Sociedades Anónimas deportivas de la Región de Murcia: Don José Ángel Serantes Pérez.

- Un deportista de la Región de Murcia: Don Juan Manuel Valero Martínez.

- En representación de la Asociación de la Prensa Deportiva: Don Juan Antonio Calvo Carazo.

- Un psicólogo: Don Enrique Javier Garcés de los Fayos Ruiz.

Segundo.- Designar, de conformidad con el artículo 8.1 del Decreto regulador de la Comisión Antiviolenencia en el Deporte, a doña María Caballero Belda como Secretaria de dicha Comisión.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 10 de enero de 2007.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Educación y Cultura

281 Orden de 29 de diciembre de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actuaciones que se subvencionaron al amparo de la Orden de 27 de junio de 2006, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para gastos de funcionamiento de museos municipales durante el año 2006.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de museos, publicó la Orden de 27 de junio de 2006, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para gastos de funcionamiento de museos municipales durante el año 2006 (BORM n.º 153, de 5 de julio).

El retraso en la resolución de expedientes aconseja ampliar el plazo de ejecución y justificación de las ayudas concedidas por esta Consejería establecido en el artículo 14 de la Orden de convocatoria. Por ello, conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,